

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 1 de 21

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve
2 horas del día miércoles once de julio del año dos mil doce. Atendiendo la convocatoria del Señor Presidente
3 **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA**, para celebrar esta Sesión, se encuentran presentes los
4 Señores Consejales siguientes: **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA**, **Licenciado MANUEL**
5 **FRANCISCO MARTÍNEZ**, **Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, **Licenciado JORGE**
6 **ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ**, **Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**,
7 **Licenciada MARINA DE JESÚS MARENCO RAMÍREZ DE TORRENTO** y el **Secretario Ejecutivo**,
8 **Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose
9 reunidos seis Consejales, existe el quórum legal necesario para celebrar esta Sesión, por lo que de
10 inmediato el Señor Presidente, la declaró abierta. **Punto dos.** El Presidente sometió a consideración del
11 Pleno la Agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura y consideración del acta veintiséis-dos mil doce. **Punto**
12 **cuatro.** Informes de Comisiones. **Punto cinco.** Oferta de Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad
13 Anónima sobre la inclusión de los cónyuges de siete empleados en la póliza de seguro médico hospitalario.
14 **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Licenciado Oscar Antonio Sánchez Bernal, Juez
15 Interino del Segundo de Paz de Santa Tecla, rectificar dictamen de Evaluación. **Punto seis punto dos.**
16 Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado Wilfredo Hernández Ayala, Juez de Paz de Alegría,
17 Usulután. **Punto seis punto tres.** Solicitud de la licenciada Patricia Leonor Beltrán Palomo. **Punto seis**
18 **punto cuatro.** Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos notifica resolución emitida en
19 Expediente número AH-cero cero ochenta-dos mil once. **Punto seis punto cinco.** Gerencia General remite
20 informe sobre Transferencia Interna número uno. **Punto seis punto seis.** Auditoría Interna presenta Informe
21 de Auditoría Operativa Realizada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, periodo:
22 Enero/dos mil once – Abril/dos mil doce. **Punto seis punto siete.** Informe sobre cumplimiento de Metas de
23 la Programación de Ejecución de Atribuciones y Programación Estratégica Institucional correspondiente al
24 Segundo Trimestre/doce, presentado por la Secretaría Ejecutiva. **Punto seis punto ocho.** Secretaría
25 Ejecutiva presenta Informe sobre profesionales que solicitan ser considerados en ternas. **Punto siete.**
26 Varios. A continuación fueron propuestos los casos para ser incorporados en el punto diez Varios, siendo
27 éstos los siguientes: a) Audiencia concedida a una representación de Evaluadores Judiciales; b) Unidad
28 Técnica Jurídica solicita certificaciones de acuerdo de nombramiento del Señor Presidente; c) Notificación
29 de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos; d) Solicitud de la licenciada Ruth Noemí Ruiz
30 Peña; y e) Solicitud del licenciado Carlos Roberto Monge Erazo. **Punto tres.** Se dio lectura al acta número
31 veintiséis-dos mil doce, la que fue aprobada por unanimidad de los Señores Consejales presentes. **Punto**

11 de julio de 2012

1 **cuatro. INFORMES DE COMISIONES. Punto cuatro punto uno. INFORME DE COMISIÓN DE**
2 **CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE RATIFICAR LA SUSTITUCIÓN DE UN CAPACITADOR.** El Consejal
3 licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a
4 consideración la nota con referencia ECJ-D-cuatrocientos catorce/doce, fechada el seis de julio de dos mil
5 doce, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial,
6 mediante la cual solicita ratificar la sustitución del capacitador licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, por
7 el licenciado Miguel Antonio Méndez Palomo, en el desarrollo del curso Básico de Litigación Oral en el
8 Proceso Civil y Mercantil II", programado para los días seis, siete, trece y catorce de julio del año en curso,
9 en la sede regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana. La solicitud obedece a que el capacitador
10 licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, informó que por razones de salud no podría atender el curso; por
11 su parte el licenciado Miguel Antonio Méndez Palomo, expresó su disponibilidad para atender la actividad. El
12 Pleno, **ACUERDA: a)** Ratificar la sustitución del capacitador licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, por el
13 licenciado Miguel Antonio Méndez Palomo, en el desarrollo del curso Básico de Litigación Oral en el Proceso
14 Civil y Mercantil II", manteniéndose las fechas, horarios, sedes y destinatarios originalmente aprobados; y **b)**
15 Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos
16 consiguientes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE**
17 **RATIFICAR LA SUSTITUCIÓN DE UN CAPACITADOR.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros
18 Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia
19 ECJ-D-cuatrocientos dieciséis/doce, fechada el nueve de julio de dos mil doce, suscrita por el doctor Héctor
20 Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual solicita ratificar la
21 sustitución del capacitador licenciado Roberto Antonio Velasco Carpio, por el licenciado Carlos Aristides
22 Jovel, Coordinador del Área de Derecho Social de la Escuela de Capacitación Judicial, en el desarrollo del
23 curso sobre Derecho Laboral III, programado para los días seis, siete, trece y catorce de julio del año en
24 curso, en la sede principal del Consejo en esta ciudad. La solicitud obedece a que el capacitador licenciado
25 Roberto Antonio Velasco Carpio, informó que debido a un compromiso familiar, no podría atender el curso,
26 razón por la cual el Coordinador de Área licenciado Carlos Aristides Jovel, sustituyó a dicho capacitador en
27 el desarrollo del curso para evitar la suspensión del mismo. El Pleno, **ACUERDA: a)** Ratificar la sustitución
28 del capacitador licenciado Roberto Antonio Velasco Carpio, por el licenciado Carlos Aristides Jovel,
29 Coordinador del Área de Derecho Social de la Escuela de Capacitación Judicial, en el desarrollo del curso
30 sobre Derecho Laboral III, manteniéndose las fechas, horarios, sedes y destinatarios originalmente
31 aprobados; y **b)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 3 de 21

1 efectos consiguientes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.**
2 **SOLICITUD DE RATIFICAR LA SUSTITUCIÓN DE UN CAPACITADOR.** El Consejal licenciado Jorge
3 Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota
4 con referencia ECJ-D-cuatrocientos diecisiete/doce, fechada el nueve de julio de dos mil doce, suscrita por
5 el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual
6 solicita ratificar la sustitución del capacitador licenciado Luis Ramírez, por la licenciada Claudia Carolina
7 Morales Sánchez, en el desarrollo del módulo VI del Diplomado en Derecho de Competencia, denominado
8 "El Derecho de Competencia y la Protección al Consumidor", programado para los días seis y siete de julio
9 del año en curso, en la sede principal del Consejo en esta ciudad. La solicitud obedece a que el capacitador
10 licenciado Luis Ramírez, ha manifestado que debido a un evento oficial de la Defensoría del Consumidor, no
11 le es posible atender la actividad, por lo que la referida entidad, en el marco de Convenio de Cooperación
12 con la Superintendencia de Competencia y la Defensoría del Consumidor, designó a la licenciada Claudia
13 Carolina Morales Sánchez, para que atendiera el referido módulo. El Pleno, **ACUERDA:** a) Ratificar la
14 sustitución del capacitador licenciado Luis Ramírez, por la licenciada Claudia Carolina Morales Sánchez, en
15 el desarrollo del módulo VI del Diplomado en Derecho de Competencia, denominado "El Derecho de
16 Competencia y la Protección al Consumidor", manteniéndose las fechas, horarios, sedes y destinatarios
17 originalmente aprobados; y b) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación
18 Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE COMISIÓN DE**
19 **CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EN LA**
20 **PROGRAMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.** El
21 Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación,
22 somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-cuatrocientos veintidós/doce, de fecha diez de julio de
23 dos mil doce, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación
24 Judicial, en la que solicita autorizar la incorporación del tercer módulo para el Grupo uno del Diplomado
25 sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, en la ciudad de San Miguel, denominado "Teoría
26 Jurídica del Delito", en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial,
27 correspondiente al tercer trimestre/doce, el cual se llevará a cabo del dieciséis al diecinueve y del veintitrés
28 al veinticinco de julio de dos mil doce, en horario de las diecisiete a las veinte horas, a excepción del día
29 veinticinco que será en horario de las diecisiete a las diecinueve horas, en la sede regional del Consejo en la
30 ciudad de San Miguel, a cargo del capacitador licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, siendo los
31 destinatarios cuarenta profesionales que se detallan en nómina adjunta que forma parte de este punto;

11 de julio de 2012

1 además, solicita autorizar el pago de honorarios al capacitador, por la suma de cuatrocientos dólares de los
2 Estados Unidos de América. El Pleno, **ACUERDA:** a) Autorizar la incorporación del tercer módulo para el
3 Grupo uno del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, en la ciudad de San Miguel
4 "Teoría Jurídica del Delito", en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial,
5 correspondiente al tercer trimestre/doce, el cual se llevará a cabo del dieciséis al diecinueve y del veintitrés
6 al veinticinco de julio de dos mil doce, en horario de las diecisiete a las veinte horas, a excepción del día
7 veinticinco que será en horario de las diecisiete a las diecinueve horas, en la sede regional del Consejo en la
8 ciudad de San Miguel, a cargo del capacitador licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, siendo los
9 destinatarios cuarenta profesionales que se detallan en nómina adjunta que forma parte de este punto; b)
10 Autorizar el pago de honorarios al capacitador licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, por la suma de
11 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y c) Comunicar el presente acuerdo al Director de
12 la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto cinco. INFORME**
13 **DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UNA**
14 **ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
15 **JUDICIAL.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de
16 Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-cuatrocientos veintitrés/doce, de fecha
17 diez de julio de dos mil doce, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de
18 Capacitación Judicial, en la que solicita autorizar la incorporación del tercer módulo para el Grupo dos del
19 Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, en la ciudad de San Miguel, denominado
20 "Teoría Jurídica del Delito", en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial,
21 correspondiente al tercer trimestre/doce, el cual se llevará a cabo del dieciséis al diecinueve y del veintitrés
22 al veinticinco de julio de dos mil doce, en horario de las diecisiete a las veinte horas, a excepción del día
23 veinticinco que será en horario de las diecisiete a las diecinueve horas, en la sede regional del Consejo en la
24 ciudad de San Miguel, a cargo del capacitador licenciado José Luciano Lovato Santos, siendo los
25 destinatarios cuarenta profesionales que se detallan en nómina adjunta que forma parte de este punto;
26 además, solicita autorizar el pago de honorarios al capacitador, por la suma de cuatrocientos dólares de los
27 Estados Unidos de América. El Pleno, **ACUERDA:** a) Autorizar la incorporación del tercer módulo para el
28 Grupo dos del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, en la ciudad de San Miguel
29 "Teoría Jurídica del Delito", en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial,
30 correspondiente al tercer trimestre/doce, el cual se llevará a cabo del dieciséis al diecinueve y del veintitrés
31 al veinticinco de julio de dos mil doce, en horario de las diecisiete a las veinte horas, a excepción del día

11 de julio de 2012

1 veinticinco que será en horario de las diecisiete a las diecinueve horas, en la sede regional del Consejo en la
2 ciudad de San Miguel, a cargo del capacitador licenciado José Luciano Lovato Santos, siendo los
3 destinatarios cuarenta profesionales que se detallan en nómina adjunta que forma parte de este punto; **b)**
4 Autorizar el pago de honorarios al capacitador licenciado José Luciano Lovato Santos, por la suma de
5 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de
6 la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto seis. INFORME**
7 **DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA EXCLUSIÓN DE UNA**
8 **CAPACITADORA EN PERÍODO DE PRUEBA, EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD.** El Consejal
9 Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a
10 consideración la nota con referencia ECJ-D-cuatrocientos veinticuatro/dos mil doce, fechada el diez de los
11 corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación
12 Judicial, mediante la cual solicita autorizar la exclusión de la aspirante a capacitadora en período de prueba,
13 licenciada Sonia Lorena Díaz Cáceres, quien llevaría a cabo su segunda práctica docente en el área de
14 Niñez y Adolescencia, durante el desarrollo del módulo I de la serie LEPINA, denominado "Doctrina de
15 Protección Integral de la Niñez y Adolescencia", el cual será dirigido únicamente por la capacitadora
16 licenciada Geraldine Alcira Figueroa de Álvarez, los días trece, catorce, veinte y veintiuno de julio de dos mil
17 doce, en el edificio principal del Consejo en esta ciudad. Lo anterior se debe a que el día diez del presente
18 mes, mediante correo electrónico que adjunta, la licenciada Geraldine Alcira Figueroa de Álvarez, quien
19 haría la función de tutora, informa que por comunicación telefónica sostenida con la aspirante a capacitadora
20 licenciada Sonia Lorena Díaz Cáceres, esta le manifestó que no facilitaría el curso programado y que se
21 comunicaría con la Escuela; sin embargo, no se ha recibido comunicación alguna de su parte, así como
22 tampoco ha sido posible localizarla por teléfono, ni por correo electrónico, ya que no responde llamadas ni
23 los mensajes, por lo que la licenciada Figueroa de Álvarez asumirá la actividad en su totalidad. En el correo
24 electrónico que también se adjunta, el licenciado José Alberto Franco Castillo, Coordinador del Área,
25 manifiesta que en un hecho sin precedentes, por tercera vez, la aspirante a capacitadora antes mencionada,
26 ha manifestado que no va a facilitar el curso que se le ha designado, por lo que solicita la exclusión de la
27 aspirante a capacitadora, licenciada Sonia Lorena Díaz Cáceres, por cuanto no contesta su teléfono, ni los
28 correos electrónicos, y no obstante que había aceptado el desarrollo del curso a última hora se comunica
29 con la tutora para informarle que no atenderá la actividad. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la exclusión de
30 la aspirante a capacitadora en período de prueba, licenciada Sonia Lorena Díaz Cáceres, quien llevaría a
31 cabo su segunda práctica docente en el área de Niñez y Adolescencia, durante el desarrollo del módulo I de

la serie LEPINA, denominado "Doctrina de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia", el cual será dirigido únicamente por la capacitadora licenciada Geraldine Alcira Figueroa de Álvarez, en las fechas, horarios, sedes y destinatarios originalmente aprobados; **b)** Excluir a la licenciada Sonia Lorena Díaz Cáceres, en el proceso de selección de capacitadores de la Escuela de Capacitación Judicial, en el área de LEPINA; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, al Jefe de la Sección Metodológica y a la licenciada Sonia Lorena Díaz Cáceres, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto siete. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE RATIFICAR LA SUSTITUCIÓN DE UN CAPACITADOR.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-cuatrocientos veinticinco/doce, fechada el diez de julio de dos mil doce, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual solicita ratificar la sustitución del capacitador licenciado Raymundo Alirio Carballo Mejía, por el licenciado Mauricio Marroquín Medrano, en el desarrollo del módulo III del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, denominado Teoría Jurídica del Delito, programado para los días del dos al cinco y del nueve al once de julio de dos mil doce, en la sede regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana. La solicitud obedece a que el capacitador licenciado Raymundo Alirio Carballo, comunicó que por tener actividades de carácter académico le es imposible atender el curso que le ha sido asignado; por su parte el licenciado Marroquín Medrano expresó su disponibilidad de atenderlo. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Ratificar la sustitución del capacitador licenciado Raymundo Alirio Carballo Mejía, por el licenciado Mauricio Marroquín Medrano, en el desarrollo del módulo III del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, denominado Teoría Jurídica del Delito, manteniéndose las fechas, horarios, sedes y destinatarios originalmente aprobados; **b)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que requiera al capacitador licenciado Raymundo Alirio Carballo que presente en debida forma, las explicaciones y justificaciones por las que no pudo atender el curso que tenía designado; **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto ocho. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD RELACIONADA CON EL X CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL EN DERECHO DE FAMILIA.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-cuatrocientos veintiséis/doce, fechada el diez de julio de dos mil doce, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, a la que adjunta el Informe Ejecutivo de los resultados de la reunión general del X

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 7 de 21

1 Concurso Interuniversitario de Litigación Oral en Derecho de Familia, que se llevó a cabo el día cinco de julio
2 del corriente año, cuyos objetivos fueron: a) Informar a los representantes de las Universidades sobre el
3 inicio del concurso, el período de inscripción y las fechas de realización de las diferentes fases que
4 comprende el mismo; y b) Comunicar sobre las novedades que trae el concurso contenidas en el
5 Reglamento, entre ellas la modalidad a implementar durante la fase inicial la vista recíproca, así como las
6 sanciones en el supuesto de alteración de elementos clave en los casos objeto de simulación, requisitos de
7 los participantes, entre otras. Las Universidades presentes solicitaron cambio de fecha para la inscripción
8 proponiendo que sea del siete al diecisiete de agosto próximo entrante, debido a que la mayoría de
9 Universidades se encuentran de vacaciones por fin de ciclo y las fechas de inicio del nuevo ciclo oscilan del
10 nueve al veintiséis de julio, luego vienen las vacaciones agostinas; este cambio implica que deberán
11 correrse todas las fechas de realización de las diferentes actividades que comprende el concurso, por lo que
12 se debe adecuar el cronograma de las mismas. En razón de lo antes expuesto, y que se encuentra en forma
13 más amplia en el informe adjunto, se solicita de no haber inconveniente alguno, aprobación del nuevo
14 cronograma del concurso, adecuado a las nuevas fechas del período de inscripción, por tener implicaciones
15 en el resto de actividades programadas en las diferentes fases del concurso, así como del reglamento con
16 las reformas propuestas. Además se pide el nombramiento de los miembros de la Comisión Ad-hoc del
17 Pleno y del Equipo Técnico de la Escuela de Capacitación Judicial, según lo establecido en el Artículo tres
18 Reglamento para el Concurso. El Pleno, **ACUERDA:** a) Aprobar el nuevo cronograma del concurso, el cual
19 se ha adecuado a las nuevas fechas del período de inscripción solicitadas por las Universidades; b) Aprobar
20 el Reglamento para el X Concurso Interuniversitario de Litigación Oral en materia de Familia con las
21 reformas propuestas, según documento adjunto que forma parte de este Acuerdo; c) De conformidad con el
22 Artículo tres del Reglamento del X Concurso, se crean los siguientes organismos: i) Comisión Ad-hoc,
23 integrada por: Consejal Licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento, Consejal licenciado Jorge
24 Alfonso Quinteros Hernández, doctor Héctor Ramón Torres Reyes y licenciado José Hugo Granadino Mejía,
25 Director y Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial, respectivamente; y ii) Equipo Técnico,
26 integrado por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial,
27 licenciado Mauricio Ernesto Trejo, Coordinador del Área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos,
28 licenciada Bessy Jeannette Aguirre de Flores, Coordinadora el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de
29 Oralidad y licenciado José Alberto Franco Castillo, Coordinador del Área de Familia, Resolución Alternativa de
30 Conflictos y Niñez y Adolescencia; y d) Comunicar el presente acuerdo a la Consejal licenciada Marina de
31 Jesús Marengo de Torrento, al Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros, al Director y Subdirector de la

11 de julio de 2012

1 Escuela de Capacitación Judicial y a los licenciados Mauricio Ernesto Trejo, Bessy Jeannette Aguirre de
2 Flores y José Alberto Franco Castillo, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto nueve.**

3 **INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE LA UNIDAD TECNICA CENTRAL DE**

4 **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández,

5 Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-

6 cuatrocientos veintisiete/doce, fechada diez de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres

7 Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual informa haber recibido, la carta

8 suscrita por la licenciada Mirna Elizabeth Alas de Cornejo, Jefa de la Unidad Técnica Central de la Corte

9 Suprema de Justicia, en la que solicita se le facilite un aula de la sede regional del Consejo, en la ciudad de

10 San Miguel, para impartir el seminario "Gestión Administrativa", los días diecinueve y veintiséis de julio,

11 nueve, dieciséis, veintitrés y treinta de agosto del corriente año, en horario de las nueve a las trece horas,

12 dirigido a los Secretarios Judiciales de la Zona Oriental. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Unidad

13 Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia, el uso de un aula de la sede regional del Consejo en la

14 ciudad de San Miguel, para el desarrollo del el seminario "Gestión Administrativa", los días diecinueve y

15 veintiséis de julio, nueve, dieciséis, veintitrés y treinta de agosto del corriente año, en horario de las nueve a

16 las trece horas, dirigido a los Secretarios Judiciales de la Zona Oriental; **b)** Instruir al doctor Héctor Ramón

17 Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, coordinar con el administrador de la sede

18 regional del Consejo, en la ciudad de San Miguel, sobre la colaboración que se brindará a la Unidad Técnica

19 Central de la Corte Suprema de Justicia, para el desarrollo de la actividad antes relacionada, y **c)** Comunicar

20 el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, al Coordinador de la sede regional

21 del Consejo en la ciudad de San Miguel y a la Jefa de la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de

22 Justicia, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto diez. INFORME DE CONSEJAL.** El Consejal

23 licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, hizo referencia a la convocatoria para los Abogados de la

24 República, para participar en el concurso de mérito por oposición para integrar el Banco de Elegibles en

25 Materia Laboral, con el objeto de formar ternas de candidatos/as para las vacantes de Jueces de lo Laboral

26 de San Salvador y Santa Tecla y manifestó que el día lunes nueve de julio del presente año, se llevó a cabo

27 la prueba escrita y con la colaboración del personal de la Escuela de Capacitación Judicial se calificaron las

28 pruebas, por lo que entregó una copia de los resultados al Pleno y una copia al Consejal licenciado Alcides

29 Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Selección. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el

30 informe presentado por el Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández. **Punto cuatro punto**

31 **once. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** El Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 9 de 21

Salmerón, miembro de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número veintiséis -dos mil doce, que contiene la denuncia fechada tres de julio de dos mil doce, presentada por el señor Pablo Montoya Cortéz, en contra de la licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de la ciudad de San Vicente, por Violación al Debido Proceso Judicial, en la tramitación del proceso bajo la referencia SV-f-novecientos setenta y dos-cero cero siete-dos mil once-cinco I SE, que se tramita en el referido tribunal. La Comisión tomando en consideración que los hechos denunciados no son de la competencia funcional del Consejo, estima procedente no admitir la denuncia presentada por el señor Pablo Montoya Cortéz, en contra de la Jueza antes mencionada, quedándole al denunciante el derecho de ejercer las demás acciones legales que correspondan, lo cual deberá notificarse oportunamente y posteriormente archivar el expediente. El Pleno, en base al dictamen de la Comisión de Evaluación, **ACUERDA:** a) Declarar inadmisibles la denuncia presentada por el señor Pablo Montoya Cortéz, en contra de la licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de la ciudad de San Vicente, por cuanto lo denunciado no es materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, quedando al denunciante el derecho de hacer uso de los recursos legales que le otorga la ley; y b) Notificar lo resuelto después de ser sometida a consideración el acta y posteriormente archivar el expediente. **Punto cinco. OFERTA DE COMPAÑÍA ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOBRE LA INCLUSIÓN DE LOS CÓNYUGES DE SIETE EMPLEADOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/trescientos setenta y seis/dos mil doce, de fecha veintiséis de junio del presente año, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, mediante el cual hace referencia al acuerdo contenido en el punto once del acta dieciséis-dos mil doce, de fecha veinticinco de abril del presente año, en el cual el Pleno autorizó el pago a favor de la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, en concepto de prima de seguro médico hospitalario, para siete personas que pasan de sesenta y cinco años de edad, cónyuges de empleados del Consejo, que no habían sido incluidos en la póliza del seguro médico y manifiesta que el veinte de julio del presente año, la señora Yohana M. Arias, Jefe de Negocios institucionales de la compañía Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, comunicó que sería posible otorgar cobertura a los gastos médicos para los dependientes antes mencionados, conforme las alternativas que ofrecen, las cuales se detallan en el memorando y con las que no está de acuerdo la Gerencia, por no representar una cobertura adecuada para los beneficiarios de los empleados. Los señores Consejales analizaron la propuesta de la compañía Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima y consideraron que no es conveniente a los intereses institucionales ni del personal de la Institución, por lo que debe dejarse sin efecto

11 de julio de 2012

1 el acuerdo antes mencionado. El Pleno, **ACUERDA:** a) Comunicar a la Compañía Aseguradora Agrícola
2 Comercial, Sociedad Anónima –ACSA-, que no es posible aceptar la alternativa que ofrecen para incluir a
3 los beneficiarios de los empleados, por no ser conveniente a los intereses institucionales ni del personal; b)
4 Dejar sin efecto el acuerdo contenido en el punto once del acta dieciséis-dos mil doce de fecha veinticinco
5 de abril del presente año; y c) Comunicar el presente acuerdo al Gerente General, Jefas de la Unidad
6 Financiera Institucional y Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y compañía
7 Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, para los efectos consiguientes. **Punto seis.**
8 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. LICENCIADO OSCAR ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL,**
9 **JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE SANTA TECLA, SOLICITA RECTIFICAR**
10 **DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el escrito de fecha dos de
11 los corrientes, suscrito por el licenciado Oscar Antonio Sánchez Bernal, Juez de Paz de Santa Clara,
12 departamento de San Vicente, desempeñándose actualmente como Juez Interino del Juzgado Segundo de
13 Paz de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el que manifiesta que el veintiuno de junio del
14 presente año se comunicó vía telefónica con personal del Juzgado de Santa Clara, departamento de San
15 Vicente, oportunidad en la que le fue informado que el día siete de junio del año en curso, se había recibido
16 el dictamen de su evaluación correspondiente a los meses de julio a octubre de dos mil doce, periodo en el
17 cual laboró en ese Juzgado; que uno de los componentes evaluativos relacionado en el dictámen, es la
18 “administración del Tribunal”, en el cual se le observó en su evaluación la “inasistencia a una capacitación
19 efectuada por la Escuela de Capacitación Judicial”, lo que le ha afectado porque pierde cero punto cuarenta
20 y cuatro puntos, quedando una ponderación global en Administración del Tribunal de veintisiete punto
21 cincuenta y seis puntos. En relación a lo anterior expresa que, el día veintidós de junio de este año, presentó
22 un escrito ante el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, en
23 la que expuso su situación referente a la inasistencia a la convocatoria de la capacitación señalada para el
24 día veintidós de julio de dos mil once, en razón de no haber recibido formal y/o materialmente la invitación,
25 ya que a esa fecha no se encontraba laborando en la sede judicial evaluada, sino que estaba como Juez
26 Interino del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, departamento de Santa Ana, durante los
27 días dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de julio de dos mil once; también le hizo saber que
28 desde el día veinticuatro de octubre de dos mil once se encontraba laborando en el Juzgado Segundo de
29 Paz de Santa Tecla, La Libertad; no obstante haberle informado lo anterior al licenciado Miguel Ángel
30 Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, el día veintinueve de junio del presente año,
31 se le comunicó telefónicamente al Juzgado de Santa Clara, departamento de San Vicente, que en esa fecha

11 de julio de 2012

1 se le había denegado las justificaciones fácticas y probatorias relacionadas con la aludida
2 capacitación, por no haber formulado las justificaciones dentro del plazo de tres días hábiles que señala el
3 Manual de Evaluación, sin tomar en cuenta sus argumentos fácticos, jurídicos y/o probatorios; agrega, que
4 considera grave el hecho que se le siga notificando en el Juzgado de Santa Clara, departamento de San
5 Vicente, a pesar de haberle informado al licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad
6 Técnica de Evaluación, el Juzgado en que está actualmente laborando, con lo anterior, se pone de
7 manifiesto que ha habido un error de comunicación y por lo cual dicha situación no puede ser trasladada sin
8 ningún reparo al evaluado, sino hay que buscar mecanismos que posibiliten que el evaluado no sufra las
9 consecuencias negativas. Por las razones fácticas, jurídicas y probatorias, mediante las cuales se justifican
10 cada uno de los puntos observados en el dictamen de evaluación y sus justificaciones denegadas, emitidas
11 por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, solicita se
12 proceda a rectificar el dictamen de evaluación, previo a que el dictamen final pase a conocimiento de la
13 Corte Suprema de Justicia. Los señores Consejales al revisar y analizar íntegramente la situación planteada,
14 consideran que es atendible la solicitud del licenciado Oscar Antonio Sánchez Bernal, Juez de Paz de Santa
15 Clara, departamento de San Vicente, actualmente desempeñándose como Juez Interino del Juzgado
16 Segundo de Paz de Santa Tecla, departamento de La Libertad y es pertinente acceder a modificar el
17 resultado de la evaluación, para lo cual debe instruirse al licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe
18 de la Unidad Técnica de Evaluación, previniéndole una vez más, desempeñar sus funciones con el celo y
19 diligencia que su responsabilidad de Jefe le demanda. El Pleno, **ACUERDA: a)** Instruir al licenciado Miguel
20 Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, a efecto de que proceda a rectificar el
21 dictamen de evaluación del licenciado Oscar Antonio Sánchez Bernal, en su desempeño de Juez de Paz de
22 Santa Clara, departamento de San Vicente, por las razones señaladas en su petición, las cuales son
23 atendibles y pertinentes, debiendo tomar en consideración que en la actualidad se desempeña como Juez
24 Interino del Juzgado Segundo de Paz de Santa Tecla, departamento de La Libertad; **b)** Prevenir
25 nuevamente al licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación,
26 desempeñar con mayor celo, cuidado y diligencia las funciones de su cargo y particularmente en la
27 notificación de los dictámenes de evaluación a los Jueces y Magistrados de Segunda Instancia, a efecto de
28 evitar situaciones como la planteada por el licenciado Oscar Antonio Sánchez Bernal, Juez de Paz de Santa
29 Clara, departamento de San Vicente; y **b)** Comunicar este acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de
30 Evaluación, para los efectos consiguientes. **Punto seis punto dos. SOLICITUD DE REVOCATORIA**
31 **PRESENTADA POR EL LICENCIADO WILFREDO HERNÁNDEZ AYALA, JUEZ DE PAZ DE ALEGRÍA,**

1 **USULUTÁN.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el escrito de fecha seis de los corrientes,
2 suscrito por el licenciado Wilfredo Hernández Ayala, Juez de Paz de Alegría, Usulután, por medio del cual
3 manifiesta que presentó solicitud para participar en el concurso por oposición para las plazas existentes de
4 Juez Quinto de lo Laboral de San Salvador y de Santa Tecla, habiéndosele notificado que quedó excluido
5 del proceso de mérito, lo que le causó sorpresa y preocupación porque cumple los requisitos para ser Juez
6 de Primera Instancia, conforme el artículo ciento setenta y nueve de la Constitución; por lo anterior,
7 considera que se le ha excluido arbitrariamente, porque a litigantes ajenos a la carrera judicial sí se les
8 permitirá participar, únicamente porque presentan un diploma de algún curso de Derecho laboral. Para ser
9 Juez, aparte de los requisitos constitucionales se requieren ciertas habilidades y destrezas que en la
10 doctrina y jurisprudencia se le llama idoneidades: física, técnica, científica, administrativa, ética, psicológica,
11 en la que desde luego para determinarlas se necesita examinar al postulante con suficiente rigurosidad, por
12 tanto, no entiende como a priori pueden evaluarlo y excluirlo por falta de idoneidad, este tratamiento, vulnera
13 derechos constitucionales como el derecho a participar a un cargo en condiciones de igualdad, principios
14 como razonabilidad y proporcionalidad, porque han agregado requisitos ajenos a cualquier sustento jurídico
15 constitucional; es incomprensible e incoherente, que en el anterior proceso para Magistrado de Cámara
16 Laboral, si se le permitió participar en el concurso, en el cual salió avante con todas las pruebas, pero ahora,
17 lo excluyen por no reunir requisitos o por falta de idoneidad cuando se trata de un juzgado de primera
18 instancia; agrega otros argumentos en su escrito, el cual forma parte de este punto y conforme el artículo
19 dieciocho de la Constitución, pide se revoque la decisión de excluirlo del proceso y se le permita participar.
20 Los Señores Consejales manifestaron, que en la convocatoria que se hizo para participar en el concurso de
21 mérito por oposición para integrar el Banco de Elegibles en Materia Laboral, con el objeto de formar ternas
22 de candidatos/as a las vacantes de las plazas de Juez Quinto de lo Laboral de San Salvador y de Santa
23 Tecla, se establecieron las reglas para participar como aspirante, las cuales están fundamentadas en las
24 disposiciones legales pertinentes, razón por la cual, cualquier participante debe cumplir con el procedimiento
25 indicado en la convocatoria. El Pleno al analizar el escrito del licenciado Wilfredo Hernández Ayala, Juez de
26 Paz de Alegría, Usulután, procedió a revisar la solicitud que él presentó en el concurso de mérito por
27 oposición mencionado, en el cual de conformidad a la convocatoria se requería que los aspirantes
28 acreditaran ante el Consejo Nacional de la Judicatura la especialidad en Derecho Laboral; el acreditamiento
29 consistía en probar el conocimiento y experiencia de esta especialidad, verificándose que el licenciado
30 Hernández Ayala, no comprobó ni el conocimiento ni la experiencia de esta especialidad, por lo que se
31 estimó que no era procedente su participación en el referido concurso. Además, consideraron que el

11 de julio de 2012

1 contenido del escrito presentado por el licenciado Wilfredo Hernández Ayala, Juez de Paz de Alegría,
2 Usulután, está redactado con una falta de respeto a las autoridades del Consejo Nacional de la Judicatura y
3 como Juez está obligado a dirigirse a las autoridades con el respeto que merecen, tal como lo establece el
4 artículo ciento sesenta del Código Procesal Civil y Mercantil, en el sentido que se debe evitar cualquier
5 expresión ofensiva. El Pleno, **ACUERDA: a)** Denegar la solicitud del licenciado Wilfredo Hernández Ayala,
6 Juez de Paz de Alegría, Usulután, porque en el concurso de mérito por oposición para integrar el Banco de
7 Elegibles en Materia Laboral, con el objeto de formar ternas de candidatos/as a las vacantes de las plazas
8 de Juez Quinto de lo Laboral de San Salvador y de Santa Tecla, se establecieron las reglas para participar
9 como aspirante, entre las cuales se pedía que acreditaran la especialidad en Derecho Laboral, este
10 acreditamiento consistía en probar el conocimiento y experiencia de esta especialidad, verificándose que él
11 no comprobó ni el conocimiento ni la experiencia de esta especialidad. Asimismo, manifestarle que como
12 Juez está obligado a dirigirse a las autoridades del Consejo Nacional de la Judicatura con el respeto que
13 merecen y que de conformidad al artículo ciento sesenta del Código Procesal Civil y Mercantil, en los
14 escritos se debe evitar cualquier expresión ofensiva; y **b)** Comunicar este acuerdo al licenciado Wilfredo
15 Hernández Ayala, Juez de Paz de Alegría, Usulután, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres.**
16 **SOLICITUD DE LA LICENCIADA PATRICIA LEONOR BELTRÁN PALOMO.** El Secretario Ejecutivo,
17 somete a consideración la nota de fecha seis de los corrientes, suscrita por la licenciada Patricia Leonor
18 Beltrán Palomo, en la que hace referencia a la convocatoria hecha a los Abogados de la República, con el
19 objeto de formar ternas de candidatos/as para las vacantes de Jueces de lo Laboral de San Salvador y
20 Santa Tecla y manifiesta que se ha programado realizar un examen el día nueve de los corrientes, pero es
21 el caso que ella en esa fecha no podrá realizarlo, debido a que hará un viaje de estudios a Washington,
22 Estados Unidos de América, como requisito previo a graduarse en el Diplomado que está cursando sobre
23 Seguridad y Desarrollo, que imparte el Colegio de Altos Estudios Estratégicos, por lo que atentamente
24 solicita se tome en consideración lo antes expuesto y se le autorice realizar la prueba con posterioridad a la
25 fecha establecida; anexa copia de la invitación para el referido viaje de estudios. Los señores Consejales
26 manifestaron que el concurso en referencia tiene su propio procedimiento, el cual no puede ni debe contener
27 excepciones de ninguna naturaleza. El Pleno, **ACUERDA: a)** Denegar la solicitud de la licenciada Patricia
28 Leonor Beltrán Palomo, porque el concurso tiene sus propias reglas de ejecución y no se contemplan
29 situaciones como la que ella señala, por lo que lamentablemente no es posible acceder a su petición; y **b)**
30 Comunicar este acuerdo a la licenciada Patricia Leonor Beltrán Palomo, para los efectos pertinentes.
31 **Punto seis punto cuatro. PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

1 **EMITIDA EN EXPEDIENTE NÚMERO AH-CERO CERO OCHENTA-DOS MIL ONCE.** El Secretario
2 Ejecutivo, informa que se recibió de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la
3 notificación de la resolución pronunciada a las diez horas del día cuatro de junio de dos mil doce, en el
4 expediente número AH-cero cero ochenta-dos mil once, iniciado mediante informe recibido en la Delegación
5 Departamental de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Ahuachapán, el día siete
6 de noviembre de dos mil once, suscrito por la Agente Katia Jeanneth Alfonso, de la Sección de Familia de la
7 Delegación de la Policía Nacional Civil de Ahuachapán, en el que menciona que ese día la denunciante
8 señora Roxana Guadalupe Ramírez Sánchez y sus hijos, fueron remitidos al Juzgado de Familia de
9 Ahuachapán, junto con la documentación correspondiente, pero el Secretario del Juzgado les dijo que por
10 orden del Juez de Familia no recibirían denuncias por violencia intrafamiliar, ya que el Juez se encontraba
11 en una capacitación y que se dirigieran a un Juzgado de Paz; seguidamente se presentaron a los Juzgados
12 Primero y Segundo de Paz y en ambos les dijeron que no podían atenderlos porque no era de su
13 competencia. Los hechos descritos aludían a una presunta afectación del derecho de las mujeres a una
14 vida libre de violencia física, psicológica y sexual, por omisión o negligencia del Estado para prevenir y
15 erradicar la violencia intrafamiliar en perjuicio de la señora Ramírez Sánchez, por parte del personal de los
16 Juzgados de Familia, Primero y Segundo de Paz de Ahuachapán; además de la vulneración del derecho de
17 las niñas, niños y adolescentes a no ser abusado, descuidado o maltratado por las personas responsables
18 de su cuidado personal, por tolerancia u omisión del Estado ante abusos, descuido o maltrato ocurridos en el
19 seno familiar; en perjuicio de los niños J.E y D.O, ambos de apellido Arévalo, por parte del personal antes
20 relacionado. En la resolución la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entre otros, se
21 resuelve: a) Dar por establecida la afectación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física,
22 psicológica y sexual, por omisión o negligencia del Estado para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar;
23 así como del derecho de acceso a la justicia, por omisiones o negligencia de funcionarios o agentes del
24 Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos; en perjuicio de la señora
25 Roxana Guadalupe Ramírez Sánchez; por parte del Juez de Familia Suplente de Ahuachapán, licenciado
26 Henry Elmer Alfaro Fuentes; del Secretario de actuaciones de dicho Tribunal, licenciado Carlos Ovidio Luna
27 Martínez; así como de la Jueza Primero de Paz, licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía y de quien ocupaba
28 el cargo de Secretaria el día siete de noviembre de dos mil once; b) Dar por establecida la afectación del
29 derecho de las niñas, niños y adolescentes a no ser abusado, descuidado o maltratado por las personas
30 responsables de su cuidado personal, por tolerancia u omisión del Estado ante abusos descuido o maltrato
31 ocurridos en el seno familiar; en perjuicio de los niños J.E y D.O, ambos de apellido Arévalo, por parte de los

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 15 de 21

funcionarios y empleados antes relacionados; c) Dar por establecida la afectación de los derechos previamente indicados, por parte del Juez Segundo de Paz Suplente de Ahuachapán, licenciado Juan Carlos Cárcamo Vargas; d) Recomendar a los titulares de los Juzgados de Familia y Primero de Paz de Ahuachapán, que adopten las medidas de su competencia para que situaciones como la denunciada no vuelvan a ocurrir en el futuro, de tal manera que las denuncias que se presenten a sus respectivos tribunales sean atendidas con la celeridad e importancia debidas, garantizando a las presuntas víctimas la plena vigencia del derecho de acceso a la justicia y a la obtención de una reparación a través de la judicialización inmediata, previniendo así una mayor afectación de los derechos de las mujeres y de las niñas, niños y adolescentes que sufren cualquier tipo de violencia intrafamiliar. Con base en el artículo treinta y siete de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, se hace del conocimiento de la Jefatura del Departamento de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia y de los señores Consejales del Consejo Nacional de la Judicatura, la presente resolución a fin que realicen las acciones de su competencia. El Pleno, **ACUERDA:** a) Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que convoque a capacitación en los Cursos sobre Derechos Humanos, Leyes del Área de Familia y Niñez a los licenciado Henry Elmer Alfaro Fuentes, Juez de Familia Suplente de Ahuachapán, al licenciado Carlos Ovidio Luna Martínez, Secretario de actuaciones de dicho Tribunal; así como de la Jueza Primero de Paz, licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía y a la persona que ocupaba el cargo de Secretaria de ese Juzgado el día siete de noviembre de dos mil once; y al licenciado Juan Carlos Cárcamo Vargas, Juez Segundo de Paz Suplente de Ahuachapán; b) Remitir copia de la resolución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos al Jefe de la Unidad de Selección, para ser agregada en los expedientes de los funcionarios antes mencionados; y c) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación, al Jefe de la Unidad de la Unidad de Selección, a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para los efectos consiguientes. **Punto seis punto cinco.**

GERENCIA GENERAL REMITE INFORME SOBRE TRANSFERENCIA INTERNA NÚMERO UNO. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/trescientos ochenta y nueve/doce, de fecha cuatro de julio del presente año, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, en el que informa que el Ministerio de Hacienda por medio del Decreto Ejecutivo número ochocientos ochenta y seis, aprobó una Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones de distintos Ramos de la Administración Pública, que produce como efecto en el Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura, la disminución de las economías de salarios (Rubro cincuenta y uno "Remuneraciones") por la cantidad de veinte mil veintidós dólares de los Estados Unidos de América y el

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 16 de 21

1 aumento de la asignación del Rubro noventa y nueve "Asignaciones por aplicar", por la misma cantidad. El
2 Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe del Gerente General, sobre la Transferencia Interna
3 número uno, que fue aprobada por el Ministerio de Hacienda el día veintinueve de junio del presente año.

4 **Punto seis punto seis. AUDITORÍA INTERNA PRESENTA INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA**
5 **REALIZADA EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PERÍODO:**
6 **ENERO DOS MIL ONCE- ABRIL DE DOS MIL DOCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la

7 nota con Referencia UAI-PRES-cero ochenta y ocho-dos mil doce, de fecha cinco de julio del presente año,
8 suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, adjunto al
9 cual remite el informe de auditoría operativa realizada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
10 Institucional, período de enero dos mil once hasta abril de dos mil doce, manifestando que copia del mismo
11 remitió a la Corte de Cuentas de la República, conforme lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley
12 de la Corte de Cuentas de la República. Así mismo, el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, informa
13 que se reportan tres hallazgos y emite su respectiva recomendación, señalando que el señor Presidente
14 licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, ya giró las instrucciones correspondientes para que se le de
15 cumplimiento a la recomendación del Señor Auditor, quien manifiesta que el grado de cumplimiento está en
16 proceso. En la conclusión general de la auditoría, se dice que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
17 Institucional, ha atendido satisfactoriamente sus responsabilidades formalmente asignadas y cumplido en
18 parte el marco normativo institucional, coadyuvando al logro de los objetivos institucionales. El Pleno,
19 tomando en consideración los hallazgos y cada una de las recomendaciones, **ACUERDA:** a) Tener por
20 recibida la nota y anexo suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de
21 Auditoría Interna; b) Reiterar la instrucción del Señor Presidente Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, a
22 la licenciada Ana Emilia Molina de Juárez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,
23 para que efectúe la devolución formal de las garantías a los proveedores; asimismo, que a partir de la fecha,
24 una vez recibidos los bienes y servicios y cumplido a satisfacción los contratos, se efectúen las respectivas
25 devoluciones de las garantías, conforme lo expresa la normativa legal detallada en el informe de auditoría y
26 se concentre la totalidad de garantías en la Tesorería Institucional, conforme lo expresa la normativa legal
27 aplicable; c) Reiterar la instrucción del Señor Presidente Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, al
28 Licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, para que instruya a la licenciada Ana Emilia
29 Molina de Juárez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que organice y
30 mantenga ordenado el archivo de la Unidad, tal y como lo demanda la normativa legal aplicable; d) Reiterar
31 la instrucción del Señor Presidente Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, al Licenciado Mario Humberto

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 17 de 21

1 Cabrera Chicas, Gerente General, para que instruya a la licenciada Ana Emilia Molina de Juárez, Jefa de la
2 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que registre las adquisiciones y contrataciones en el
3 sistema electrónico de compras públicas, tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones
4 de la Administración Pública; y e) Comunicar el presente Acuerdo al Gerente General, Jefa de la Unidad de
5 Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos
6 consiguientes. **Punto seis punto siete. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA**
7 **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE ATRIBUCIONES Y PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA**
8 **INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE/DOCE, PRESENTADO POR LA**
9 **SECRETARÍA EJECUTIVA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración su memorando con referencia
10 SE/cero ochenta y cuatro/dos mil doce, de fecha seis de julio del presente año, adjunto al cual en
11 cumplimiento a lo señalado en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
12 Judicatura, presenta el informe de cumplimiento de metas de la programación anual de ejecución de
13 atribuciones y el informe del segundo trimestre de cumplimiento de tareas de la programación estratégica
14 institucional, ambos correspondientes al segundo trimestre del año en curso. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener
15 por recibido el memorando y anexos presentados por el Secretario Ejecutivo; b) Remitir copia del
16 memorando y anexos a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su estudio, análisis e informe
17 oportuno al Pleno, y a la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho.**
18 **SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA INFORME SOBRE PROFESIONALES QUE SOLICITAN SER**
19 **CONSIDERADOS EN TERNAS.** El Secretario Ejecutivo, presenta la lista de profesionales que durante el
20 período comprendido del dos al seis de julio del presente año, han solicitado ser considerados por el
21 Honorable Pleno para integrar ternas, el cual les fue enviado oportunamente vía correo electrónico a cada
22 uno de los Señores Consejales. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe presentado por el señor
23 Secretario Ejecutivo, sobre la lista de profesionales que durante el período comprendido del dos al seis de
24 julio del presente año, solicitaron al Pleno ser considerados en ternas. **Punto siete. VARIOS. Punto siete**
25 **punto uno. AUDIENCIA A REPRESENTACIÓN DE EVALUADORES JUDICIALES DE LA UNIDAD**
26 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN.** El Señor Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, manifiesta que se
27 le ha concedido audiencia a los licenciados Jacinto Salvador Vásquez, Evelyn Estrada de Maldonado y
28 Argelia Elizabeth Jovel de Aldana, en representación de los señores Evaluadores Judiciales, en ese sentido
29 le cedió la palabra al licenciado Jacinto Salvador Vásquez, quien agradeció la audiencia concedida y
30 expresó que los Evaluadores Judiciales desde hace algunos años han estado solicitando a los diferentes
31 Plenos, que se les nivele su salario con respecto al salario de los señores Coordinadores, lo cual, hasta la

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 18 de 21

1 fecha no ha sido posible; que la actividad que llevan a cabo los Coordinadores es similar a la que ellos
2 realizan, razón fundamental por la cual consideran procedente una nivelación salarial y a preguntas de los
3 señores Consejales, explicó el origen de la diferencia salarial entre ambos cargos. La licenciada Argelia
4 Elizabeth Jovel de Aldana, señaló que la nivelación salarial que solicitan es con personal que desempeña
5 las mismas funciones, lo cual es diferente a las nivelaciones entre personal que realiza funciones diferentes.
6 El señor Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, les manifestó que van a revisar, analizar e
7 investigar los antecedentes de la situación por ellos planteada, para considerar la procedencia de la solicitud
8 de los Señores Evaluadores Judiciales. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por evacuada la audiencia concedida a
9 la representación de los señores Evaluadores Judiciales. **Punto siete punto dos. SOLICITUD DE**
10 **CERTIFICACIONES.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia
11 UTJ/SE/ciento cuarenta y ocho/dos mil doce, de fecha seis de julio del presente año, suscrito por la
12 licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, por medio del cual solicita que
13 se le extiendan dos certificaciones del acuerdo contenido en el punto tres de la sesión número treinta y
14 cinco-dos mil diez, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, en el cual consta que se eligió al
15 licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, como Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura; las
16 certificaciones serán presentadas, una en las oficinas de Servicios de Tránsito Centroamericanos Sociedad
17 Anónima de Capital Variable – SERTRACEN-, para solicitar el cambio de placas de vehículo particular a
18 nacional, correspondientes a los vehículos P-cinco dos cero cinco dos nueve y P-uno cinco cinco uno nueve
19 cuatro, y la otra para presentarla en la Fiscalía General de la República. El Pleno, **ACUERDA:** Autorizar al
20 Secretario Ejecutivo, para extender las certificaciones solicitadas por la licenciada Mirna Eunice Reyes
21 Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica. **Punto siete punto tres. PROCURADURÍA DE DERECHOS**
22 **HUMANOS NOTIFICA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EXPEDIENTE NÚMERO LU-CERO DOSCIENTOS**
23 **CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL ONCE Y ACUMULADOS LU-CERO CERO CERO UNO- DOS MIL**
24 **DOCE, LU-CERO CIENTO TREINTA - DOS MIL DOCE.** El Secretario Ejecutivo, informa que se recibió de
25 la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la notificación de la resolución pronunciada en
26 el expediente número LU-cero doscientos cuarenta y cuatro-dos mil once y acumulados LU-cero cero cero
27 uno- dos mil doce, LU-cero ciento treinta - dos mil doce, iniciado por denuncias del señor José Adaly Cañas
28 Guevara y del señor Carmelo Cabrera; con la apertura de los expedientes mencionados, se constató que la
29 autoridad presuntamente responsable es la licenciada Ingrid Lisseth Berrios Castillo, en su calidad de Jueza
30 de Paz del municipio de Intipucá, departamento de La Unión y elementos de la policía nacional civil, por
31 presunta afectación a los derechos humanos de un grupo de habitantes de la Hacienda San Ramón, El

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 19 de 21

Coyolito, ubicada en el municipio mencionado. En la resolución la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entre otros literalmente, resuelve: "a) Dar por establecida la violación al Derecho Humano a un Debido Proceso Judicial por inobservancia de la garantía de audiencia y defensa por la falta de una Protección Jurisdiccional; al Derecho Humano a la vivienda por desalojo forzoso; al Derecho Humano a la integridad física por uso excesivo de la fuerza, al Derecho Humano a la Libertad personal por detenciones ilegales; al Derecho Humano a una Alimentación Adecuada por la destrucción de los cultivos de las personas desalojadas; al Derecho Humano a la Salud por la afectación de los determinantes básicos de la salud de la comunidad desalojada; violación cometida en contra de los centenares de personas expulsadas forzosamente de su lugar de vivienda y de cultivo agrícola de subsistencia, entre los días dieciocho, diecinueve y veinte de junio del corriente año, de la Hacienda San Ramón El Coyolito, ubicada en jurisdicción del municipio de Intipucá, departamento de la Unión; "b) Téngase como responsable de la violación de los Derechos Humanos a un Debido Proceso Judicial por inobservancia de la garantía de audiencia y defensa, por la falta de una protección jurisdiccional; a la Vivienda por desalojo forzoso, a la Libertad Personal por detenciones ilegales; a una Alimentación Adecuada por la destrucción de los cultivos de las personas desalojadas; a la Salud por la afectación de los determinantes básicos de la salud de la comunidad desalojada; a la licenciada Ingrid Liseth Berríos Castillo, en su calidad de Jueza de Paz del Municipio de Intipucá, departamento de La Unión; e) Certifíquese la presente resolución al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura(CNJ), a efecto de que dicha institución realice las acciones legales de su competencia, en relación al desempeño en la Administración de Justicia, de la licenciada Ingrid Liseth Berríos Castillo, en su calidad de Jueza de Paz del Municipio de Intipucá;..." El Pleno, **ACUERDA: a)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que convoque a capacitación en los Cursos sobre Derechos Humanos, a la licenciada Ingrid Liseth Berríos Castillo, en su calidad de Jueza de Paz del Municipio de Intipucá, departamento de La Unión; **b)** Remitir copia de la resolución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para ser agregada en el expediente de la funcionaria antes mencionada; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, al Jefe de la Unidad Técnica de Selección y a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para los efectos consiguientes.

Punto siete punto cuatro. SOLICITUD DE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ RUIZ PEÑA, CAPACITANDO DEL DIPLOMADO DE DERECHO DE COMPETENCIA. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha nueve de julio y presentada el día diez de julio del presente año, suscrita por la licenciada Ruth Noemí Ruiz Peña, capacitando del Diplomado de Derecho de Competencia, en la que manifiesta que

Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

Página 20 de 21

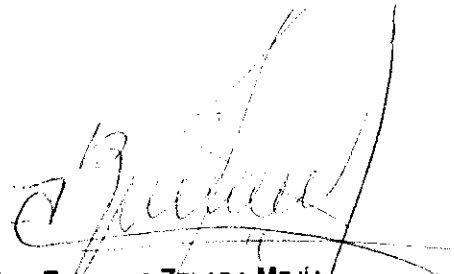
1 por razones laborales y de salud, le fue imposible asistir a clases del Módulo quinto del Diplomado los días
2 veintidós y veintitrés de junio del presente año, razón por la cual se le comunicó que en base a las
3 regulaciones internas de la Institución y debido a que su ausencia al diplomado mencionado, sumaba
4 sesenta por ciento del módulo, ya no podría seguir asistiendo a clases, excepto en calidad de oyente,
5 adjunta copia de constancia de un odontólogo y de constancia de trabajo, en base a las cuales solicita que
6 una vez valoradas las causas que le impidieron asistir a clases en las fechas mencionadas, se le autorice
7 continuar en el Diplomado. Los señores Consejales estiman que la ausencia a las clases del diplomado por
8 parte de la licenciada Ruth Noemí Ruiz Peña, ha sido debidamente justificada y en consecuencia debe
9 autorizarse el permiso correspondiente. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por justificada la inasistencia de la
10 licenciada Ruth Noemí Ruiz Peña, los días veintidós y veintitrés de junio del presente año en el Módulo
11 quinto del Diplomado de Derecho de Competencia; b) Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes,
12 Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que tenga por justificada la inasistencia de la licenciada
13 Ruth Noemí Ruiz Peña, los días veintidós y veintitrés de junio del presente año, en las clases del Diplomado
14 de Derecho de Competencia; y c) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación
15 Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto siete punto cinco. SOLICITUD DEL LICENCIADO**
16 **CARLOS ROBERTO MONGE ERAZO, CAPACITANDO DEL DIPLOMADO DE DERECHO DE**
17 **COMPETENCIA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha nueve de julio y
18 presentada el día diez de julio del presente año, suscrita por el licenciado Carlos Roberto Monge Erazo,
19 capacitando del Diplomado de Derecho de Competencia, en la que manifiesta que por haber tenido un
20 accidente, lo incapacitaron hasta el dos de julio del presente año, por lo que no asistió a las clases
21 correspondientes al Módulo quinto de dicho Diplomado, los días quince y dieciséis de junio del presente año,
22 habiendo asistido únicamente los días veintidós y veintitrés de junio del dos mil doce, sin embargo,
23 conociendo que las inasistencias deben ser justificadas, anexa como prueba copia de la incapacidad
24 extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y del permiso tramitado en la Institución en que
25 labora. Los señores Consejales estiman que la ausencia a las clases del diplomado por parte del licenciado
26 Carlos Roberto Monge Erazo, ha sido debidamente justificada y en consecuencia debe autorizarse el
27 permiso correspondiente. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por justificada la inasistencia del licenciado Carlos
28 Roberto Monge Erazo, los días quince y dieciséis de junio del presente año en el Módulo quinto del
29 Diplomado de Derecho de Competencia; b) Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la
30 Escuela de Capacitación Judicial, para que tenga por justificada la inasistencia del licenciado Carlos Roberto
31 Monge Erazo, capacitando de Diplomado de Derecho de Competencia, los días quince y dieciséis de junio

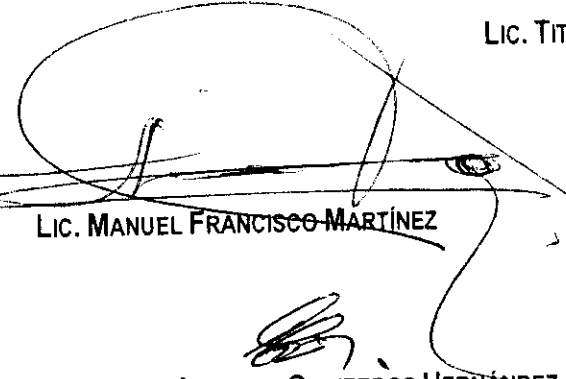
Pleno CNJ - Acta 27-2012
11 de julio de 2012

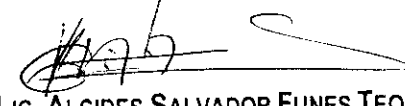
Página 21 de 21

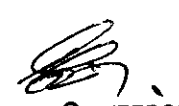
1 del presente año; y c) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial,
2 para los efectos consiguientes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente, dio por finalizada la sesión a
3 las dieciséis horas de este mismo día y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que
4 firmamos.

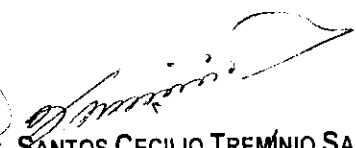
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

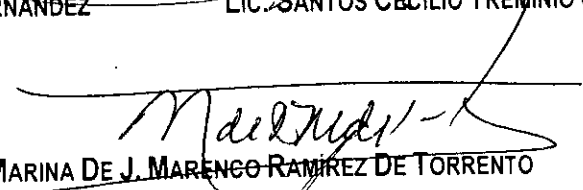

LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA
/PRESIDENTE


LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ


LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS


LIC. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ


LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN


LICDA. MARINA DE J. MARENGO RAMÍREZ DE TORRENTO


MAURICIO CAIM SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO

